**ACUERDO de Cooperación**

**por y entre el/la**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**y la**

**Universidad de Florida (university of florida)**

 Este acuerdo de cooperación (el “Acuerdo”) fechado a partir de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (la “Fecha Efectiva”) por y entre la Junta Administrativa de la Universidad de Florida, una entidad pública del Estado de Florida, en Gainesville, Florida, Estados Unidos de América para el beneficio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_\_, un/a \_\_\_\_\_\_\_\_ ubicado/a en el país de \_\_\_\_\_ llamada en lo sucesivo“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”. Florida y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se denominarán aquí “Las partes”. Las partes acuerdan aquí lo siguiente:

1. Propósito Filosófico
	1. El objetivo primordial de este Acuerdo es el desarrollo de actividades de cooperación entre la Florida y \_\_\_\_\_\_\_\_\_, para mejorar el intercambio académico y de investigación entre las dos instituciones. Reconociendo la importancia de la colaboración mutua y las contribuciones a la sociedad realizadas por las instituciones de educación superior, las partes desean promover el intercambio entre el profesorado y los estudiantes de las dos instituciones, así como el intercambio de información académica y de investigación.
	2. Se escogerán proyectos específicos en un área de interés educativo o de investigación entre la Florida y “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ “ al nivel administrativo apropiado en cada institución. A medida que estos proyectos se desarrollen, cada uno requerirá un acuerdo específico por escrito, de antemano, que establezca los términos y condiciones del mismo y llevado a cabo por los representantes autorizados de ambas partes. El Presidente, El Decano del Centro Internacional, o el Vice-Presidente Principal de Asuntos Académicos y Preboste son los firmantes autorizados por la Florida y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es el firmante autorizado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Disposiciones Generales
3. Todas las actividades colaborativas en virtud del presente Acuerdo se llevarán a cabo conforme las leyes y reglamentos que correspondan al lugar en que se desarrollen las actividades y cada una de las partes también deberá cumplir con las leyes, reglamentos y reglas aplicables a las mismas, incluyendo sin limitación, el control de exportación, no-discriminación, privacidad de información, lucha contra el soborno, lucha contra la corrupción, inmigración, y sanción de las partes o transacciones . En el caso de Florida, éstas incluyen las leyes de los Estados Unidos de América y del Estado de Florida, y las normas, reglamentos y reglas de la Florida y de la Junta de administradores de Florida. En el caso de “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” se incluyen las leyes de “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” y las normas, reglamentos y reglas de “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.
4. El “plazo” de este acuerdo se inicia en la Fecha Efectiva y continúa por un período de cinco (5) años a partir de ella. El plazo podrá prolongarse mediante una extensión por escrito firmada por los representantes autorizados de ambas partes. No obstante lo anterior, cualesquiera de las partes podrá finalizar el presente acuerdo antes, notificando a la otra parte de la terminación, con un plazo de por lo menos 60 días de antelación, por escrito, especificando la fecha de terminación (o un término menor si la terminación se requiere por la obligación de cumplir con las leyes pertinentes).
5. Se proporcionarán avisos con respecto a este acuerdo a las partes según se indica en el Anexo A, titulado “Administración del Programa e Información sobre los Contactos”, el que se incorpora aquí como referencia.
6. La versión en inglés de este acuerdo regirá en caso de conflicto o ambigüedad debido a la traducción en otro idioma, y la resolución de conflictos se llevará a cabo en inglés. La terminación del contrato será el único remedio por incumplimiento de este acuerdo, excepto en relación con incumplimiento detallado en la cláusula “e” a continuación. Los subtítulos se utilizan por conveniencia y no tienen efecto legal. Las exenciones de cualquiera de las disposiciones contenidas en este documento sólo tienen eficacia si se hacen por escrito por el signatario autorizado de la parte que renuncia y cubre sólo la disposición particular a la que se renuncia en la ocasión específica.
7. Este acuerdo no confiere ningún derecho en o para usar las marcas registradas, logotipos o nombres, excepto para indicar que el presente acuerdo entre las partes surte o surtía de hecho efecto, durante el plazo y que Florida y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ están o estaban colaborando en el posible desarrollo de proyectos de interés mutuo en materia de educación o de investigación en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o en una disputa, cualquier declaración a los medios de comunicación relacionada con este acuerdo o de actividades de las partes en virtud del mismo se deben acordar previamente por las partes a través de sus oficinas de prensa.
8. Las relaciones de las partes en virtud del presente acuerdo son de contratistas independientes (no socios legales) y ninguna de las partes tiene la autoridad para obligar a la otra parte en un contrato o para incurrir deudas u obligaciones en nombre de la otra parte.
9. En virtud de este acuerdo, no hay pagos adeudados o percibidos por cualquiera de las partes a la otra, ninguna presencia física, residencia o bancaria establecida por cualquiera de las partes en el país de la otra parte, no existe ninguna propiedad intelectual por desarrollarse y, con la excepción de breves visitas, las actividades de cada parte se llevarán a cabo, en gran parte, en su país de origen. No se espera que ninguna de las partes o sus empleados deban impuestos o contribuciones o deban presentar documentos tributarios en el país de la otra parte como consecuencia de la firma de este acuerdo. Si se busca financiamiento para un proyecto, las partes suscribirán un acuerdo por escrito, por separado, para establecer las condiciones y los acuerdos entre las partes relacionados con dicha financiación.

Este Acuerdo es una declaración de intención y no es legalmente vinculante para ninguna de las partes. Se ingresa este acuerdo para facilitar discusiones relacionadas a áreas generales de cooperación.

EN FE DE LO CUAL, las partes han ocasionado que sus representantes autorizados ejecuten dos ejemplares originales de este instrumento, cada una de ellas cuando todas las contrapartes se hayan entregado, se considerará un original.

|  |  |
| --- | --- |
| UNIVERSIDAD DE FLORIDA, JUNTA ADMINSTRATIVA(UNiversity of florida) | [Nombre de la instituciÓn cooperaNTE] |
| Por: |  |
|  |  |
|  |  |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Nombre: Prof. Leonardo A. Villalón | XXXX (nombre) XXXX |
| Título: Decano, UF Centro Internacional | Título: |
|  |  |
|  |  |
| Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  |
|  |  |

Formulario pre-aprobado a partir de junio del 2016, por el Departamento del Vice-Presidente y Abogado de la Universidad de Florida, cualquier cambio en el formulario lo debe aprobar el Vice-presidente y el Departamento del Abogado General.

**Anexo A**

**Administración del Programa E Información de Contactos**

**Florida** – La administración de este Acuerdo para la Florida se halla en el Centro Internacional de la Universidad de Florida. Estas funciones están bajo la responsabilidad directa del Director Ejecutivo, Centro Internacional, a condición de que los firmantes autorizados para contratar por la Florida sean el Decano del Centro Internacional o el Vice-presidente Principal de Asuntos Académicos y Preboste. Las responsabilidades académicas se hallan en <<universidad/departamento>>. La correspondencia relacionada con este Acuerdo y sobre las actividades en virtud del mismo deben enviarse a:

|  |  |
| --- | --- |
| UF Gerente Administrativo | UF Gerencia Academica |
| Dra. Susanne Hill,  | UF nombre |
| Directora Ejecutiva | Título |
| Internacional Center | Departamento |
| P.O. Box 113225 | Dirección |
| 190 HUB |  |
| University of Florida | University of Florida |
| Gainesville, Florida, 32611-3225 | Gainesville, Florida, 32611 |
| Teléfono: 352-273-1500 | Teléfono: 352- |
| Fax: 352-392-5575 | Fax: 352- |
| Email: shill@ufic.ufl.edu  | Email: |
| <https://internationalcenter.ufl.edu/> |  |

# **<<Nombre de la Institución Extranjera>>**: Para los efectos de la gestión del día a día del programa, la nominación de los participantes y otras actividades administrativas, la persona siguiente actuará como << Institución Extranjera acrónimo >> contacto:

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del contacto institucional: |  |
| Título: |  |
| Departamento: |  |
| Universidad: |  |
| Dirección de Oficina: |  |
| Ciudad, Estado, Código Postal: |  |
| País: |  |
| Teléfono: |  |
| Fax: |  |
| Dirección Electrónica (e-mail): |  |
| http:// |  |

 ***(SECCION A SER COMPLETADA POR LA INSTITUCION COOPERADORA)***